

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario número 237 de 1968, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito Industrial», representado por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra «Astilleros de Alicante, S. L.», en reclamación de 1.679.664,75 pesetas, en reclamación de un préstamo hipotecario, y a instancia de la parte actora, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes perseguidos en dicho procedimiento y que son los siguientes:

En término de Alicante, partida de Babel o Agua Amarga, terreno que mide la superficie de tres mil metros cuadrados. El terreno está nivelado y tiene cerramiento con muros en todo el perímetro de la factoría, están construidos con mampostería de loseta con cimientos de hormigón, ciclópeo. Contiene una edificación de dos plantas, midiendo noventa y seis metros cuadrados; destinada la planta baja a taller y sala de máquinas, y la planta alta en parte despachos y en el resto local para trazado y confección de las plantillas de los barcos y almacén. Separada de tal edificación existe un gran cobertizo de protección de la máquina sierra «Gillet». También se ha construido una caseta de transformación para una potencia inicial de 100 KVA., con el transformador y aparatos de medida y transformación correspondiente. Las construcciones lindan por todos sus lados con el terreno en que radican, y toda la finca, por el Norte, en línea de cincuenta y cuatro metros setenta centímetros, con calle en proyecto de nueve metros de ancho, que separa esta finca de la de don Vicente Esteve y don José Farga; por Oeste, en línea de ochenta metros veinte centímetros, con calle en proyecto de doce metros de ancho, que separa esta finca de la finca general de donde se segregó; por el Sur, en línea de quince metros cuarenta y cinco centímetros con propiedades de «Salinera Catalana»; por el Sureste y Este, en línea quebrada formada por cuatro componentes, la primera de diecinueve metros noventa, la segunda de catorce metros setenta y cinco, la tercera de veintidós metros cuarenta y la cuarta de treinta y tres metros treinta y siete, con el camino viejo de Santa Pola.

En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada por su propietaria, con carácter permanente, la maquinaria e instalaciones que se relacionan con el acta levantada en Alicante a 14 de marzo de 1964, bajo la fe del Notario de aquella ciudad, don José María Martínez Feduchi, número 1424 de protocolo, si bien dicho extremo carece de constancia registral.

Título: La descrita finca pertenece en pleno dominio a la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada «Astilleros de Alicante, S. L.», a virtud de los siguientes títulos: En cuanto al terreno, por título de aportación que de la misma hicieron don Luis González Vicéns y don Rafael García Pertusa a la expresada Compañía Mercantil mediante escritura de ampliación de capital otorgada ante el Notario de Alicante don José María Martínez Feduchi, a 3 de septiembre de 1960.

En cuanto a las edificaciones, tal como han quedado descritas, por título de declaración de obra nueva contenido en escritura otorgada en Alicante a 25 de marzo de 1964, bajo la fe del citado Notario, número 1577 de su protocolo.

Y en cuanto a la maquinaria e instalaciones, por haberlas adquirido y emplazado a su costa la referida Compañía Mercantil, con carácter permanente, y para servir a las actividades industriales que en dicha finca se realizan, aunque

tal extremo carezca de constancia registral, obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al folio 161 del tomo 1.193 general, libro 781, del mismo Ayuntamiento, finca número 38675, inscripciones segunda y tercera.

En terreno de Alicante.—Finca-concesión en la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad de Alicante. Parcela de terreno con destino a la construcción de un astillero, para construir embarcaciones de madera, en la zona marítimo-terrestre de Agua Amarga, cuya parcela es de cuatro mil quinientos veinte metros cuadrados, que han resultado del siguiente replanteo: Tomando como base el mojón número 5 de deslinde efectuado en esta zona a petición de don Rafael García Pertusa y don Luis González Vicéns y aprobado por Orden ministerial de 6 de junio de 1959. Trazado un ángulo con la alineación que forman los mojones números 4 y 5 del deslinde citado anteriormente, de sesenta y cuatro grados centígrados y una distancia de cuarenta y dos metros, se coloca el piquete número 1. Normal a esta alineación en el punto del piquete 1 y a diecisiete metros fijamos el piquete número 2 y taqueta con el punto del piquete número 2, con un radio de veintidós metros describimos un arco de circunferencia de cien grados centígrados y se sitúa el piquete número 3. En la prolongación del radio de la anterior circunferencia, que pasó por el piquete número 3 y a diez metros de longitud, se fija el piquete número 4, que corresponde al eje de la rampa y en la misma alineación antes dicha y a diez metros del piquete número 4 se fija el piquete número 5. Prolongada la alineación que forman los piquetes números 3, 4 y 5 a veintidós metros de este último se hace centro y se describe un arco de circunferencia que, partiendo del piquete número 6, nos fija en el piquete número 7 de su intersección con la alineación 2-3 del deslinde antes citado, a una distancia del mojón 2 de tres metros. El ángulo resultante es de ochenta y siete grados con cincuenta centígrados. En la alineación que forman los mojones de deslinde 2 y 3 y a treinta metros noventa centímetros, fijamos el piquete número 5, que con el piquete número 4 define la alineación de la rampa que forma con la alineación de los mojones del deslinde 2-3 un ángulo de setenta y nueve grados ochenta y un centígrados. La longitud de la rampa a partir del piquete número 4 es de ciento treinta metros y un ancho de veinte metros. La superficie de la parcela no sufre variación y es de cuatro mil quinientos veinte metros cuadrados.

Título: La descrita finca pertenece en pleno dominio a la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada «Astilleros de Alicante, S. L.», por título de cesión que de la misma hizo don Tomás Valls Martínez a favor de la expresada Compañía Mercantil, que, a su vez, había adquirido por el de concesión administrativa, según así resulta de la escritura otorgada en Alicante el 2 de noviembre de 1963, bajo la fe del Notario de aquella capital don José María Martínez Feduchi.

Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al folio 173, del tomo 1.335 general, libro 18 de la sección segunda del mismo Ayuntamiento, finca número 1.197, inscripción segunda.

Advertencias

Primera.—Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 30 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Dicha subasta se celebrará sirviendo de tipo para la misma la suma de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del ex-

presado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiéndose efectuar el remate a calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin que puedan exigirse ningunos otros.

Cuarta.—Que todas las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin que se destinen a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1970
El Secretario.—1.215-3

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 209 de 1969, promovidos por don José Moreno García contra la Entidad «Urcosera, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que se embargó a la demandada una tierra en Majadahonda (Madrid), al sitio del Barranco Majo, de secano cereal de segunda clase y de haber dos hectáreas dos áreas cincuenta centiáreas, que linda: Al Norte, con la carretera de Villanueva del Pardillo; al Este, Vicente Millán Tallón y herederos de Felipe Criado Cano; al Sur, con estos mismos herederos de Felipe Criado Cano y barranco, y al Oeste Gonzalo Sanz Bustillo y herederos de Felipe Criado Cano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 766, libro 63, de Majadahonda, folio 71, finca 3.780, cuya finca fue rematada en pública subasta en la cantidad de 800.000 pesetas por don José García Baonza a calidad de ceder a un tercero, cuyo remate ha sido cedido por dicho señor en favor de don Lázaro García García, de esta vecindad, domiciliado en García de Paredes, número 5, con aceptación de las obligaciones inherentes y consignado el importe de dicho remate, ha recaído en los expresados autos la providencia que en su parte necesaria dice así:

«Providencia Juez señor Carreras.—Madrid, 18 de abril de 1970.—Requérase a la Entidad demanda por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el plazo de tres días otorgue a favor del señor García García la correspondiente escritura de venta de la expresada finca... Lo mandó y firma S. S. I. doy fe.—Carreras. Ante mí, Antonio Rojas Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de requerimiento en legal forma a la Entidad demandada, a los fines y por el término acordados, apercibida de que si no cumple lo acordado será otorgada dicha escritura de oficio por este Juzgado, expídese el presente en Madrid a 18 de abril de 1970 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—1.214-3.

PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra.

Hago público, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se ha promovido por doña Avelina Moldes Rivas, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Marcón, lugar de Igle-

siz (Pontevedra), expediente de jurisdicción voluntaria con el número 57 de 1970, instando la declaración de ausencia legal de su esposo, don Bernardino Barreiro Romero, nacido en 1908, en Campo Lameiro, hijo de Celestino y de Dolores, siendo su último domicilio conocido en el lugar de Fornelos, parroquia de Pedre (Campo Lameiro), del que se ausentó en el año 1930 para el extranjero.

Dado en Pontevedra a once de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Gutiérrez Población.—El Secretario, 3.434-C. 1.ª 27-4-1970

SAN SEBASTIAN

Don Benito Corvo Aparicio, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 75 de 1970 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Juana Aurelia Platera Daroca, hija de Felipe y de Florentina, natural de Alío (Navarra), casada con don Manuel Fernández Gómez, hijo de José y de Pilar, nacido en Oña (Burgos), sobre declaración de fallecimiento del mismo; quienes contraeron matrimonio canónico en San Sebastián el día 29 de noviembre de 1946, habiendo tenido su domicilio, y continuándolo en la actualidad la esposa, en la calle Matías número 48, sexto izquierda, de donde se ausentó su esposo en el mes de noviembre de 1958 sin dejar aviso y sin que desde entonces se tengan noticias del mismo; lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Sebastián a siete de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Benito Corvo Aparicio.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—3.416-C. 1.ª 27-4-1970

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Potestad Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

SANCHEZ SANCHEZ, Julio, hijo de Clemente y de Benita, natural y domiciliado últimamente en Villacarrillo, 2, bloque 4 (Entreveas), de veintidós años, procesado por presunto delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar, Agrupación Mixta de Encuadramiento número 1, de Madrid.—(1.375.)

GARCIA RUIZ, Fructuoso; hijo de Juan y de Gabriela, natural de Pozuelo de Zarcón (Cáceres), nacido el 3 de octubre de 1947, soltero, afiliador, de estatura, 1,69 metros; encartado en expediente 11 de 1970 por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción, Caja de Recluta número 171, de Cáceres.—(1.373.)

Juzgados civiles

ASENSIO DOMINGUEZ, Fermín; natural y domiciliado últimamente en Madrid, Almansa, 46, y Cuart de Poblet, 75, de treinta y dos años, hijo de Angel y de Luisa; procesado por cheque sin fondos en causa 55 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(1.371.)

SIEVERNICH CHRISTOPH, Josef; hijo de Hans y de María, de veintitrés años, organista, soltero, natural de Frankfurt-Main (Alemania) y vecino de Madrid, en pensión Pozas, calle Núñez de Arce, 9; procesado en expediente 77 de 1970.—(1.370), e

IZQUIERDO PUNZON, Anastasio; nacido en Fuentefresno (Ciudad Real) el 19 de junio de 1950, hijo de Eulogio y de Cecilia, soltero, pastor, con domicilio en una caseta del campo cerca del río Jarama; procesado en expediente 186 de 1970.—(1.369.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid.

ESQUENA BARCONS, Luis; nacido el 8 de abril de 1948 en Juanetas (Gerona), soltero, retocador, hijo de Carlos y de Marcia, vecino de Olot; procesado en sumario 54 de 1970 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.363.)

CALDEIRO OTERO, José; de veintisiete años, casado, albañil, hijo de Jesús y de María, natural de Mariñán, Municipio de Bergondo y vecino de Oza de los Ríos, con domicilio en Porzomillos; acusado en diligencias preparatorias 4 de 1970 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos.—(1.362.)

RASINES GARCIA, Emilio; de cuarenta y cuatro años, soltero, hijo de Celestino y de Vicenta, natural y domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya), plaza España, 7, engrasador; por supuesta peligrosidad social en expediente número 11 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao.—(1.360.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar del Centro de Instrucción de Reclutas número 16 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Luis Boada Domenech.—(1.374.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 208 de 1970 Juan Santiago Santiago.—(1.376.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1969, Juan José Picón Albiac.—(1.365.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 33 de 1969, Antonia Peregrina Martos.—(1.364.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 445 de 1967, Sebastián Mascaró Torrens.—(1.361.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés.

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en las diligencias preparatorias iniciadas en este Juzgado con el número 51 del año 1969 sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice:

«Se declara abierto el juicio oral en las presentes diligencias teniendo por dirigida la acusación contra Jacques Alain Rene Doinel, a quien se emplazará para que en el plazo de tres días comparezca en las diligencias con Abogado y Procurador que le defiendan y representen, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio correspondiente, y de no hacer la designación le serán nombrados del turno de oficio y al encontrarse fuera de la Península emplácese por medio de cédula, que se fijará al público en el tablón de anuncios de este Juzgado por término de cinco días y en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, cédulas que contendrán el presente particular y el apercibimiento correspondiente.»

Y para que sirva de cédula de citación en forma al acusado Jacques Alain Rene Doinel, de treinta años de edad, soltero, de profesión mecánico, vecino de Francia, para que en el plazo de tres días comparezca en las diligencias bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio correspondiente, extendiendo la presente en Villafranca del Panadés a quince de abril de mil novecientos setenta.

Villafranca del Panadés, 15 de abril de 1970.—El Secretario.—(1.372.)

Por el presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 27 de esta capital, en las diligencias previas número 36 de 1970, se llama a la lesionada Maida Morado Lage, que estuvo residiendo en la calle Valverde, 28, primero, y en la actualidad parece haberse trasladado al extranjero, para que preste declaración.

Para en otro caso, se le ofrece el procedimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley Criminal.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario. (1.389.)

En virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias penales número 13 de 1966 sobre infracción a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de motor y en cumplimiento a lo ordenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería, por la presente se hace saber a Miltiadis Mitsolis, vecino de Grecia, con domicilio en Atenas, calle Volissou, 11, Votanikos, que se le declaró culpable en las diligencias mencionadas, y al mismo tiempo se le requiere para que en el término de una audiencia preste fianza por cantidad de cincuenta mil pesetas a fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que en su día puedan declararse procedentes y que si no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dicha suma.

Dado en Huércal-Overa a quince de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario judicial.—(1.385.)